



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 150-2023-MDP

Pampacolca, 22 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

El Informe N° 075-2023-RT/LHV-MDP, del Responsable Técnico de la AII correspondiente al CONVENIO 04-0032-AII-43; el Informe N° 478-2023 MROC/GDUyR/MDP, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 042-2023-MDP/ALE de Asesoría Legal externa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala... Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el TUO de la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley,

Que, según Decreto Supremo N° 012-2011-TR se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza y mediante Decreto Supremo N° 002-2022-TR se modifica de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú",

Que, la Resolución Directoral N° 014-2023-LP/DE aprueba la "Guía Técnica para la Elaboración y Revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata", cuya finalidad es brindar orientación técnica al personal de los organismos proponentes para la elaboración y presentación de fichas técnicas de actividades de intervención inmediata en mano de obra no calificada, siendo el objeto establecer las características y procedimientos aplicables a la elaboración y revisión de fichas técnicas de actividades de intervención inmediata a ser financiadas por el programa;

Que, con Resolución Directoral N° 016-2023-LP/DE se aprueba la "Guía para la identificación, evaluación y gestión de riesgo en la seguridad y salud del participante del empleo temporal", cuya finalidad es asegurar que el Organismo Proponente y/o Ejecutor cuente con pautas y herramientas para la efectiva gestión de la seguridad y salud de los participantes, en lo que corresponda, dada la naturaleza y características de las intervenciones del Programa.

Que, la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All) aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú" establece en su numeral 1.1.3 Contratación del Responsable Técnico y Designación del Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata - El OE contratará al Responsable Técnico y designará al inspector de la All en marco de la Ficha Técnica elegible/priorizada y, los acreditará ante el Programa, asimismo, les entregará una copia de la presente Guía Técnica. La contratación del Responsable Técnico contemplará la realización

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

de acciones desde las actividades previas al inicio de la All, hasta la emisión de documento del área de infraestructura o área técnica componente del OE, que aprueba la rendición de cuentas y la designación del IA contemplan la realización de acciones desde las actividades previas al inicio de la All, hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que aprueba el informe de Rendición de Cuentas. De acuerdo a lo establecido en la ficha técnica elegible/priorizada, el Responsable Técnico debe estar contratado a tiempo completo tanto para la ejecución física de la All como para las actividades posteriores a la ejecución, elaboración del informe de rendición de cuentas. El inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las All asignadas, en consecuencia, debe asistir a la All por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica All;

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195- 88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0172-2021-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223- 2021-EF.

Que vía Resolución Ministerial el Ministerio de Trabajo, aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ a favor de los organismos ejecutores del sector público.

Que, a través de Informe N° 075-2023-RT/LHV-MDP, de fecha 14 de Agosto del 2023, la Ing. Livia Huilca Vera, designado como Responsable Técnico de la AII, solicita la Aprobación Mediante Acto resolutivo, del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata Denominado: **"LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, PLAZA MUNICIPAL, PLAZA VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO Y PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPACOLCA, DISTRITO DE PAMPACOLCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CONVENIO 04-0032-AII-43;**

Que, con Informe N° 478-2023 MROC/GDUyR/MDP de fecha 16 de Agosto del 2023, el Ing. Milton Raúl Ordoñez Cayetano, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural e Inspector de la Actividad designado mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2023-MDP remite la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del Informe de rendición de cuentas de Lurawi Perú CONVENIO 04-0032-AII-43 de la Actividad de Intervención inmediata denominado: **"LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, PLAZA MUNICIPAL, PLAZA VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO Y PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPACOLCA, DISTRITO DE PAMPACOLCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, CONVENIO 04-0032-AII-43, presentado por la Ing. responsable técnico.

Que, con Informe Legal N° 042-2023-MDP-ALE, de fecha 17 de agosto de 2023, el Abog. Jorge Condori Pacheco de la oficina de Asesoría legal Externa emite opinión legal declarando procedente que mediante Acto Resolutivo de Alcaldía, se apruebe el Informe de Rendición de Cuentas de Lurawi - Perú de la actividad: **"LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, PLAZA MUNICIPAL, PLAZA VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO Y PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPACOLCA, DISTRITO DE PAMPACOLCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, CONVENIO 04.0032-AII-43, y devolución del saldo no ejecutado de S/. 2,969.63 (Dos mil novecientos sesenta y nueve con 63/100 soles).

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas ya las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el informe de rendición de cuentas de Lurawi Perú de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS, PLAZA MUNICIPAL, PLAZA VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO Y PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPACOLCA, DISTRITO DE PAMPACOLCA – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CONVENIO 04-0032-AII-43" y devolución del gasto no ejecutado de S/. 2,969.63 (Dos mil novecientos sesenta y nueve con 63/100 soles), según detalle:

Aporte del programa	S/. 156,000.00
Ejecutado	S/. 153,030.37
Saldo	S/. 2,969.63
Devolución	S/. 2,969.63

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pampacolca y en las vitrinas de la Municipalidad; notificándose la misma a las áreas que tienen vinculación con el presente acto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald J. Corahua Corahua
DNI: 45640651
ALCALDE

PAMPACOLCA

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca